MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1979

TEMUCO 14 JUN 2019

VISTOS :

1. El Contrato de Suministro celebrado mediante escritura privada de fecha 9 de mayo del año 2019 entre la Municipalidad de Temuco y Merck S.A, R.U.T N° 80.621.200-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Merck S.A por escritura privada de fecha 9 de mayo del año 2019, derivado del Trato Directo N° 48-2019.

2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del envío de la Orden de Compra, renovable por un periodo anual, por una sola vez.

3. Los valores que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los medicamentos que adquiera, serán aquellos indicados en cotización N° 4011136573 de fecha 5 de febrero del año 2019.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

MRA/
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Dir. Administración y Finanzas
- Merck S.A
- Of. de Partes

1769464

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

EDUARDO DEL MORAL LEÓN NOTARIO PUBLICO M.L. SANTIAGO

"CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA FARMACIA MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MERCK S.A

En Temuco, República de Chile, a 9 de mayo del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad , ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **MERCK S.A.**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **80.621.200-8,** representada conjuntamente por doña **PAOLA XIMENA CECILIA NAVARRO EBNER,** chilena, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° , y por doña **MARCELA CAROLINA HANDLER FIGUEROA,** chilena, técnico en comercio exterior, Cédula de Identidad N° la Proveedora y sus representantes con domicilio en , Comuna de Ñuñoa, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

LEGAL MERCK S.A.

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 292 de fecha 15 de abril del año 2019, conforme lo faculta el articulo 10 número siete letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando

1737216

constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa de la proveedora para el suministro de medicamentos para la farmacia municipal de Temuco y los Términos de Referencia del Trato Directo N° 48-2019. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear encarga a la Proveedora, quien por su parte acepta, el suministro de medicamentos para la farmacia municipal.

TERCERA: Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagará a **MERCK S.A**, los valores unitarios contenidos en cotización N° 4011136573 de fecha 5 de febrero del año 2019 efectuada por el proveedor, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

CUARTA: La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde la fecha de envío de la primera orden de compra electrónica, notificada a través del Portal Mercado Público, con la opción de renovación por un año previo informe favorable de la Comisión Evaluadora Propuestas.

QUINTA: Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO M.L. SANTIAGO

LEGAL MERCK S.A.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa del 1% diario del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad a partir del día siguiente del plazo no cumplido.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0237655 del Banco Bice por la suma de $6.000.000, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de vigencia desde el día 26 de abril del año 2019 y de vencimiento el día 01 de julio del año 2020.

OCTAVA: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 12 de marzo del año 2019.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Proveedora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha 06 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio 3.929 de la misma fecha.

La personería de doña **PAOLA XIMENA CECILIA NAVARRO EBNER** y **MARCELA CAROLINA HANDLER FIGUEROA** para actuar en representación de **MERCK S.A.** consta de Acta de Trigésimo Tercera

Sesión de Directorio de fecha 27 de noviembre del año 2018, reducida a escritura pública ante el Notario Público de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 27 de noviembre del año 2018.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

PAOLA XIMENA CECILIA NAVARRO EBNER
En rep. MERCK S.A.

MARCELA CAROLINA HANDLER FIGUEROA
En rep. MERCK S.A.

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA PAOLA NAVARRO EBNER, C.N.I. Y DE DOÑA MARCELA HANDLER FIGUEROA, C.N.I. AMBAS EN REP. DE MERCK S.A. RUT: 80.621.200-8, QUIENES ACREDITAN IDENTIDAD CON SUS CEDULAS RESPECTIVAS. SANTIAGO 06 DE JUNIO DE 2019.-

LEGAL MERCK S.A.

MRA/CBA

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO M.L. SANTIAGO

María José Bravo Cruz
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO